



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE MOTA DE JUDÍOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal de la tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Castrillo Mota de Judíos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

En Castrillo de Mota de Judíos, a 16 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Lorenzo Rodríguez Pérez